



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 101 SET. 2015



VISTO:

La Opinión Legal N° 256-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 039-2015-MPH/CRAET, de fecha 09 de julio del 2015, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de pistas y veredas en los Jr. Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (una cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho" con un presupuesto total de S/. 1'136,864.31 y un plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, con Informe N° 097-2015-MPH-2DA.ETAPA-SGO/FLPR-RO de fecha 24 de Agosto del 2015, el Residente de Obra, solicita se apruebe la ampliación de plazo parcial N° 01 (32 días calendarios) de la obra "Creación de pistas y veredas en los Jr. Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (una cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", en razón al desabastecimiento de materiales y paralización corte de obra, tal como señala el Cuaderno de Obra Asiento ° 199 Y 200 que refiere que con Informe N° 087-MPH-2015 **la paralización de obra a partir del 01 de agosto 2015** por motivo del desabastecimiento de nota de pedido N° 016 de concreto pre mezclado. Ha solicitud del residente de Obra, previa evaluación y trabajos programados por el desabastecimiento de materiales de concreto pre mezclado $fc=210 \text{ kg/cm}^2$ y $fc=175 \text{ kg./cm}^2$, el cual se colgó con fecha 30/07/2015 en el sistema del SEACE y con las fechas de ley hasta la buena pro debido al tipo de proceso ADS. Se autoriza la paralización a partir ello de agosto aproximadamente hasta 20/08/2015;

Que, el Residente de Obra menciona el desabastecimiento de materiales, el cual se encuentra consignado en el Cuaderno de Obras Asiento N° 143, 149, 150, 155, 165, 167, 169, 170, 172, 178, 191, 195 Y 197, se presentó con nota de pedido N° 006-2015, de tubería de 400 mm. la red colectara provocando solicitar ampliación de plazo, el Asistente Administrativo viene realizando el seguimiento de las notas de pedido; es en razón a ello que se solicita la ampliación de plazo del 30 de Agosto al 30 de Septiembre del 2015;

Que, con Informe N° 030-2015-MPH/DQH-SO de fecha 24 de Agosto del 2015, el Supervisor de Obra, solicita la ampliación de plazo parcial N° 01 (32 días calendarios) de la obra "Creación de pistas y veredas en los Jr. Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (una cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho": por las siguientes consideraciones: De los plazos: la Obra iniciada la 2da. Etapa el lunes 15 de junio 2015, con un plazo de ejecución de dos meses y medio (75 días calendarios), solicita la ampliación de plazo N° 01 por 32 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 30 de septiembre del 2015. El Avance físico de la obra: en la primera etapa y los meses de junio y julio de la segunda etapa, se logró un avance físico acumulado de 35.77% (incluido adicionales ejecutado). Del avance financiero.- a la fecha se tiene un acumulado de 29.53% del presupuesto total según expediente y 50.27% el presupuesto asignado según CRAET, evidenciándose un gasto menor correspondiente al avance físico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

logrado, debido a que falta pagos de materiales en curso. En conclusión la obra en su desarrollo contractual tiene un avance físico contractual al 35.77%, la obra a la fecha se encuentra en estado de ejecución, la obra requiere de una ampliación de plazo de 32 días calendarios;

Que, con Informe N° 512-2015-MPH/32.33 de fecha 26 de Agosto del 2015 el Sub Gerente de Obras, refiere sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de pistas y veredas en los Jr. Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (una cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", hace un análisis y refiere que para la presente ampliación de plazo N° 01, en los diversos asientos del cuaderno de obra se identifican las causales indicadas en la presente, el requerimiento de materiales, tales tuberías de 400 mm y concreto pre mezclado de $f_c=210 \text{ km/cm}^2$ y $f_c=175 \text{ km/cm}^2$ y hubo determinados retrasos de materiales en su atención de aproximadamente 16 días y una paralización de corte de obra que contempla 16 días siendo un total de 32 días calendarios. Además menciona el Sub Gerente de Obra, que la necesidad de Ampliación de Plazo N° 01 corresponde a 32 días calendarios, el Residente de Obra, según Informe N° 097-2015-MPH 2da. Etapa-SGO/FLP-RO de fecha 24 de Agosto del 2015, solicita la Ampliación presupuestal, considerando como causales la entrega tardía de materiales para la obra y paralización de corte de obra por desabastecimiento de materiales; en ese entender, las Sub Gerencia de Obras, Emite Opinión Favorable a la ampliación de plazo N° 01 por 32 días calendarios desde el 30 de Agosto al 30 de Septiembre del 2015, sin ampliación presupuestal, considerando las evidencias indicadas en párrafos precedentes;

Que, con Informe N° 981-2015-MPH/56 de fecha 28 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se pronuncia sobre la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra "Creación de pistas y veredas en los Jr. Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (una cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", en base al siguiente análisis: e) Respecto a la causal de Desabastecimiento de Materiales, se tiene lo siguiente: c.1) Con nota de pedido N° 006-2015-MPH/SGO/2ETAPA/P-2218956, de fecha 25 de junio del 2015 el Residente de Obra efectúa el requerimiento de tuberías PVC para alcantarillado, las mismas no se atienden oportunamente, es así que el 30 de julio del 2015 recién se efectúa la colocación de las tuberías pero con materiales de préstamo de otra obra. c.2) Asimismo con Nota de Pedido N° 016-2015-MPH/ETAPA/P-2218956, de fecha 09 de Julio del 2015, se solicita concreto premezclado; el 30 de Julio del 2015 recién se carga en el sistema del SEACE la convocatoria respectiva (Asiento N° 199 del 31 de Julio del 2015) y con fecha 13 de Agosto del 2015 se otorga la buena pro a la empresa Concrete Los Andes SAC, por lo que la suscripción del contrato y la atención del insumo correspondiente a los siguientes días (más de un mes de retraso). d) Respecto a la paralización de obra: d.1) Ante el desabastecimiento de materiales, específicamente a la adquisición de concreto pre mezclado, se paraliza la obra hasta el 17 de Agosto del 2015, tal como se especifica en Asiento N° 201 del 17 de Agosto de 2015 (reinicio de las actividades). d.2) El retraso en la adquisición de los materiales ya mencionados afecta la ruta crítica de la obra desde antes de la paralización de obra, por lo que el requerimiento de ampliación de plazo contempla 32 días calendarios. e) Con Informe N° 097-2015-MPH-2DA. ETAPA- SGO/FLPR-RO, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Residente de Obra solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 33 días calendarios tomando como causal el Desabastecimiento de materiales y paralización de obra. h) Por tanto, teniendo las evidencias indicadas en párrafos precedentes y considerando el análisis de la causal del Desabastecimiento de Materiales, Paralización de obra y teniendo la Opinión favorable del Supervisor de Obra, el Sub Gerente de Liquidación y Proyectos emite Opinión Favorable a la ampliación de Plazo N° 01 por 32 días calendarios desde el 30 de Agosto al 30 de Septiembre del 2015;

Que, se tiene la Directiva N° 001-2012-MPH/ A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, en el artículo 24.11 literal a) La ampliación de plazo se otorgará por causales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra. 24.11 literal c) **Son causales de ampliación de plazo, las siguientes: 1) demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retraso en la adquisición o** por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o por fuerza mayor comprobados por Supervisor de Obra.

Artículo 24.11 literal f) La Ampliación de plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal, después del cual debe emitir una Resolución por el Titular del Pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazo y la nueva fecha de terminación de Obra;

Que, el plazo pactado sólo será prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM; en ese entender, de acuerdo al análisis arribado la causal de ampliación de plazo de la presente solicitud se configura en la **Limitación o demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos insumos y otros casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente sustentado;** cumpliendo con todos los requisitos mencionados en el literal a) y el respectivo procedimiento en el Literal b); en ese entender, de la revisión de todos los actuados que obran en autos, el Informe presentado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, si cumple con lo mencionado en el Art. 24.11 y 30.9 de la Directiva 001-2012-MPH/A para que se apruebe la ampliación de plazo 001 de la obra en mención del 30 de Agosto al 30 de Septiembre del 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al periodo de ejecución del 30 de Agosto al 30 de setiembre de 2015 de la Obra " *Creación de pistas y veredas en los Jr. Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (una cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

